



## **Anexo I**

**PROVINCIA DE CORDOBA**

**CIUDAD DE GENERAL CABRERA**

**“AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y  
MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE”**

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES PARA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y MEJORA DE LA RED  
DE AGUA POTABLE**

**LOCALIDAD: GENERAL CABRERA**

**DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN**

**PROVINCIA: CÓRDOBA**



## INDICE

1 - Objeto de la Licitación .....	5
2 - Categoría de la obra .....	5
3 - Especialidad de la obra .....	5
4 - Características del llamado .....	5
5 - Presupuesto Oficial de la Obra .....	6
6 - Lugar y Fecha de Apertura de la Licitación.....	6
7: Reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia. ....	6
8 - Acceso al Pliego.....	6
9 - Documentación de la Licitación y su prelación .....	7
10 - De las Ofertas .....	7
11 - Comisión de Pre adjudicación - Apertura de las Ofertas.....	10
12 - Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas.....	11
13 - Cómputo de los Plazos.....	11
14 - Plazos para la Ejecución de la Obra.....	11
15 - Plazo de Mantenimiento de la Oferta .....	11
16 - Plazo de Conservación y Garantía .....	12
17 - Conocimiento de los antecedentes necesarios para construir la obra.....	12
18 - Sistemas de Medición y Pago de la Obra Ejecutada .....	12
19 - Re determinación de Precios.....	12
20 – Garantías de Oferta .....	13
21 - Licitación desierta.....	13
22 - Publicación de las Ofertas y notificaciones en la Web. ....	13
23 - Evaluación, Aprobación de la Licitación y Adjudicación .....	14
24 - Requisitos a Cumplir por el Adjudicatario antes del inicio de la Obra.....	15
25 - Garantía de cumplimiento del Contrato.....	15
26 - Revocación de la Pre adjudicación .....	16
27 - Impugnación de los actos administrativos .....	16
28 - Formalización del Contrato .....	16
29 - Vigencia del Contrato .....	17
30 - Domicilios Legales de las Partes .....	17
31 - Representante Técnico.....	17
32 - Iniciación de las Obras .....	17
33 - Libros de órdenes de servicios y de notas de pedidos. ....	17
34 - Replanteo de la Obra .....	18
35 - Ley de higiene y seguridad .....	18
36 - Salarios mínimos.....	19
37 - Seguros .....	19
38 - Responsabilidad.....	20
39 - Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista .....	20



<b>40 - Plan de trabajos y curva de inversiones.....</b>	<b>20</b>
<b>41 - Horarios de Trabajo .....</b>	<b>22</b>
<b>42 - Marcha de los trabajos .....</b>	<b>23</b>
<b>43 - Certificaciones.....</b>	<b>23</b>
<b>44 - Mediciones y Ensayos.....</b>	<b>24</b>
<b>45 - Certificados De Las Obras .....</b>	<b>24</b>
<b>46 - Pago De Los Certificados - Mora.....</b>	<b>25</b>
<b>47 - Fondo De Reparó .....</b>	<b>25</b>
<b>48 - Devolución de la garantía contractual y del fondo de reparos. ....</b>	<b>25</b>
<b>49 - Incompatibilidades.....</b>	<b>25</b>
<b>50 - Intereses sobre Garantías. ....</b>	<b>25</b>
<b>51 - Precios unitarios de nuevos ítem.....</b>	<b>26</b>
<b>52 - Dimensiones exactas y precios .....</b>	<b>26</b>
<b>53 - Inspección de la obra.....</b>	<b>26</b>
<b>54 - Dirección Técnica de la obra.....</b>	<b>26</b>
<b>55 - Instrumental y Equipos Topográficos.....</b>	<b>27</b>
<b>56 - Permisos previos y recaudos técnicos y legales ante organismos estatales.....</b>	<b>27</b>
<b>57 - Relación con las empresas de servicios públicos .....</b>	<b>28</b>
<b>58 - Casos Fortuitos .....</b>	<b>28</b>
<b>59 - Planos conforme a obra y complementarios. ....</b>	<b>28</b>
<b>60 - Varios para inspección de obra.....</b>	<b>29</b>
<b>61 - Energía Eléctrica .....</b>	<b>29</b>
<b>62 - Obrador .....</b>	<b>30</b>
<b>63 - Pruebas para la recepción provisional .....</b>	<b>30</b>
<b>64 - Recepciones provisionales - Recepciones parciales.....</b>	<b>30</b>
<b>65 - Plazo de Garantía. ....</b>	<b>30</b>
<b>66 - Recepciones definitivas- Recepciones parciales .....</b>	<b>30</b>
<b>67 - Suspensión de los trabajos.....</b>	<b>31</b>
<b>68 - Multas por paralización de la obra .....</b>	<b>31</b>
<b>69 - Calidad y control de los materiales.....</b>	<b>32</b>
<b>70 - Coordinación de las obras ejecutadas en la vía pública .....</b>	<b>33</b>
<b>71 - Señalizaciones.....</b>	<b>33</b>
<b>72 - Depósito de los materiales destinados a la obra.....</b>	<b>33</b>
<b>73 - Sistemas patentados .....</b>	<b>33</b>
<b>74 - Trabajos y provisiones a cargo del contratista .....</b>	<b>34</b>
<b>75 - Gastos directos improductivos .....</b>	<b>34</b>
<b>76 - Aportes a la caja de previsión y seguridad social de la ingeniería, arquitectura y agrimensura de la provincia de Córdoba.....</b>	<b>34</b>
<b>77 - Formularios y planillas .....</b>	<b>34</b>
<b>78 - Documentación que permanecerá en obra .....</b>	<b>35</b>
<b>79 - Prórroga por mora en los pagos.....</b>	<b>35</b>



<b>80 - Cartel de Obra.....</b>	<b>36</b>
<b>81 - Rescisión del Contrato.....</b>	<b>36</b>



## 1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Dirección Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la OBRA: Ampliación de la red colectora cloacal y Mejora de la Red de Agua Potable que comprende: la ejecución de red cloacal en una amplia zona ubicada en B° Argentino y B° Las Rosas de la ciudad que se detalla en los Planos Adjuntos, siguiendo en un todo la documentación correspondiente al presente llamado.

Incluye:

- La construcción de las obras de acuerdo a la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos de proyecto que conforman el legajo técnico de la obra.
- La conservación de las obras durante la ejecución de los trabajos y durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva.
- Elaboración de la totalidad de los planos conforme a las Obras ejecutadas, como así también los diagramas de cuadra.

Todos los costos que estas tareas demanden serán prorrateados en los diferentes ítems del presupuesto de la obra.

## 2 - CATEGORÍA DE LA OBRA

A los fines del cumplimiento de la Ley 1.332 y sus Decretos reglamentarios se clasifica a la presente obra como de 1° Categoría en Ingeniería.

## 3 - ESPECIALIDAD DE LA OBRA

La Empresa deberá estar calificada en las siguientes especialidades:

- Empresas con Certificado de Inscripción del Registro de Constructores de la Provincia de Córdoba y de Capacidad de Contratación Anual disponible: 100% Hidráulica, (Además de la total aplicación del Decreto N° 809/1996).

## 4 - CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

El presente llamado tiene el carácter de **LICITACION PÚBLICA** para lo cual se efectuarán publicaciones conforme lo establece el art 19 de la Ley N°8.614 de la Provincia de Córdoba y Ordenanza Municipal N°537/95 modificada por las Ordenanzas N°1125/08 y N°1549/16 en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- Diario Puntal Río Cuarto.
- Internet Municipalidad de General Cabrera.



## 5 - PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA

El presupuesto oficial de la Obra asciende a la suma de **\$9.515.245,00** (pesos nueve millones quinientos quince mil doscientos cuarenta y cinco) incluido el IVA.

## 6 - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

El lugar de apertura de la Licitación Pública será en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, con domicilio en calle Bv. Buenos Aires N°1051, de la ciudad de General Cabrera. La fecha y hora de apertura será la que figure en la correspondiente publicación de la licitación o la que se comunique a los adquirentes de los pliegos.

## 7: REGLAS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y MAYOR CONCURRENCIA.

A los fines de garantizar la transparencia se establece la prohibición de:

- (i) “Prácticas corruptas” consistentes en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte;
- (ii) “Prácticas fraudulentas” tales como cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) “Prácticas coercitivas” consistentes en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte;
- (iv) “Prácticas colusorias” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte;
- (v) “Práctica obstructivas” que consisten en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión del Comitente.

## 8 - ACCESO AL PLIEGO

Se adopta un sistema de licitación totalmente electrónica.



El presente Pliego y demás documentos de la Licitación, quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de General Cabrera.

[www.generalcabrera.gob.ar](http://www.generalcabrera.gob.ar).

Queda garantizada:

- a) La obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta.
- b) El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia, evitando a su vez incurrir en prácticas prohibidas, precedentemente enumeradas.

## 9 - DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN Y SU PRELACIÓN

El llamado a licitación se registrará por lo establecido en los siguientes documentos:

- La Legislación Provincial.
- Aclaraciones y Comunicaciones de la Comitente.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Memoria Descriptiva.
- Cómputo de la Obra.
- Presupuesto de la Obra.
- Planilla de Cotización.
- Plano de proyecto de ampliación de red.
- Contrato de locación de obra.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos - legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por la Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo de carácter técnico.

## 10 - DE LAS OFERTAS

### 10.1 - Forma de presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (**Sobre Externo**) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda las siguientes:

- Comitente.
- Dirección del Comitente.
- Denominación de la Licitación: **“AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE”**



- Fecha y hora de apertura de ofertas.

Dentro del Sobre externo se ubicará la documentación especificada en el **Pto. 10.2** y en el Sobre interno la oferta económica y demás documentación correspondiente en su interior. Este último sobre deberá presentarse cerrado y lacrado, con la siguiente leyenda: SOBRE INTERNO - OFERTA ECONÓMICA (conforme planilla número II del presente pliego)

- Denominación de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE"

- Nombre y dirección del oferente:

No deberá omitirse el nombre y dirección del oferente, para posibilitar la devolución del Sobre Interno sin abrir, en caso de que la documentación presentada en el Sobre Externo haya hecho inadmisibles las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el domicilio de la comitente, en horas hábiles de oficina, hasta 1:00 hs. antes de la hora del día fijado para la apertura del acto en original y una copia, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes.

Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO".

Cuando la Comitente especifique formularios para la presentación de las ofertas, las propuestas deberán presentarse en esos formularios o en copias de los mismos.

En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original" sobre los demás.

## **10.2 - Documentación que integrará la oferta**

a) Carta de Presentación - Datos del oferente - Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de obra y otros, debidamente certificados por Escribano Público y/o Autoridad Competente, y en caso que corresponda debidamente legalizado por la jurisdicción respectiva, conforme planilla número I del presente pliego.

b) Garantía de mantenimiento de la Oferta por el UNO (1%) por ciento del Presupuesto Oficial, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego (numeral 18). La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la propuesta en el acto de apertura, será causal de rechazo de la oferta, en el mismo acto, por las autoridades que la presidan.

c) Plan de Trabajos y curva de inversiones porcentual. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajo será acompañado por la correspondiente curva de inversiones porcentuales, sin valorizar empleando Diagrama de Gantt queda aclarado, que si el Plan presentado no resulta coherente con los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, la Municipalidad de General Cabrera, podrá, sin más trámite, rechazar la oferta.

d) Balance general y estado de resultados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

e) Certificación de los Comitentes, respecto al cumplimiento de plazos y calidad de las obras ejecutadas y en ejecución, que el Oferente incluye como antecedentes en original o fotocopia autenticada.





- f) Copia impresa del pliego de Licitación publicado en la Web de la Municipalidad, y todas las aclaraciones emitidas con o sin consultas. Estas deberán estar firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente y su Representante Técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento del oferente
- g) Contrato social de la firma Oferente, Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Personas Jurídicas y documentación que acredite que los firmantes de la presentación se encuentran debidamente habilitados para la firma de la oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.
- h) Comprobantes de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y de pago del Impuesto al Valor Agregado, Ganancias y/o Aportes Nacionales del último ejercicio, en fotocopias autenticadas.
- i) Constancia de Inscripción y pago de Ingresos Brutos.
- j) En caso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (UTE), acreditar la constitución e inscripción de la misma y el cumplimiento por cada una de ellas de todos los puntos detallados en el presente artículo.
- k) Constancia de Inscripción en la ANSES.
- l) Designación del Representante Técnico, con su respectivo contrato y constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ingeniería de su jurisdicción.
- m) Propuesta técnica conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva. Queda aclarado que si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, podrá rechazar la oferta sin más trámite.
- n) Referencias bancarias, comerciales y financieras.
- ñ) Paquete cerrado conteniendo Sobre N° 2 - "Oferta Económica". Planilla número II del presente pliego.
- o) Planilla de cotización conforme.
- p) Planilla de equipos, instrumental y vehículos a afectar a esta obra. Planilla número III del presente pliego.
- q) Planilla de principales obras ejecutadas en los últimos DIEZ años. Planilla número IV del presente pliego.
- r) Planilla de obras en ejecución y adjudicadas para ejecutar. Planilla número V del presente pliego.
- s) Planilla de Profesionales. Planilla número VI del presente pliego.
- t) Toda otra documentación accesoría.

### **Sobre N° 2 Propuesta económica**

El Sobre N° 2- Propuesta Económica deberá contener los documentos, que se detallan a continuación debidamente firmados en todas sus hojas:

- a. Cotización de la obra.
- b. Planilla de Propuesta por ítem.



c. Planillas de análisis de precios de todos los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

La Comitente podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

## **11 - COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN - APERTURA DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Pre adjudicación estará constituida por las personas designadas por la Comitente.

Su función específica, será la de asesorar a las autoridades acerca de la aceptación o el rechazo del oferente, en base a la presentación de la documentación requerida y a los antecedentes técnicos y económicos que se hayan aportado, y la de recabar cualquier otra información que estimase conveniente, para determinar condiciones legales, de idoneidad, económicas y financieras, y de plantel y equipo para ejecutar la obra.

Para cualquier inspección, en que la Comisión de Pre adjudicación debiera trasladarse fuera de la Ciudad de General Cabrera, el oferente se hará cargo de los gastos de traslado, salvo que en el caso de los equipos, este último dispusiese traerlos hasta esta Ciudad.

A la hora fijada para la apertura se abrirán, en primer término, todos los sobres Externos de la totalidad de las propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los oferentes y verificando exclusivamente si se ha adjuntado la garantía de oferta por el monto requerido.

En los casos que corresponda se declarará la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no hayan cumplido con las exigencias de presentación de garantía de oferta. Se procederá a separar los Sobres Internos de estas propuestas no admitidas, para ser devueltos oportunamente, sin abrir, a los oferentes que los presentaron.

Una vez hecho esto, se continuará con la apertura de los Sobres Internos de las propuestas admitidas, en el mismo orden en que se abrieron los sobres externos, leyendo en voz alta las ofertas económicas.

Los proponentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con el acto. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la evaluación de la licitación. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas como un aporte para el análisis de las ofertas.

De todo lo actuado se labrará un acta, en la que constará:

- a) Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- b) Monto y tipo de las garantías de oferta y emisor de las mismas.
- c) Nómina de las propuestas rechazadas por falta de cumplimiento de presentación de la garantía de oferta, con expresa mención de que los Sobres Internos de las mismas serán devueltos a los oferentes respectivos, sin abrir.
- d) Nómina de las ofertas aceptadas y monto ofertado por cada proponente.
- e) Observaciones efectuadas por los presentes.



f) Cargo y nombre de los funcionarios de la Comitente que se encuentren presentes en el acto.

Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por el funcionario de la Comitente que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

*El acta, con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto licitatorio, será agregada a las actuaciones administrativas que lleve la Comitente.*

## **12 - ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente, cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de diez (10) días de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Dichas consultas se realizarán vía web de la Municipalidad de General Cabrera. Las respuestas a éstas consultas y/o aclaraciones que surgieran de oficio serán publicadas en la página web de la Municipalidad [www.generalcabrera.gob.ar](http://www.generalcabrera.gob.ar) antes de las 72 hs. de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

## **13 - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en la documentación de la Licitación y del contrato, que no sean indicados expresamente, se consideraran en días hábiles Municipales.

## **14 - PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo máximo para la ejecución de la obra objeto de esta Licitación se fija en ciento ochenta (180) días calendarios que se contarán a partir del inicio de los trabajos.

En dicho plazo las obras deberán estar terminadas, con prueba de funcionamiento del sistema, realizadas y en condiciones de efectuar la recepción provisional.

## **15 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptarán prórrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del Oferente a prorrogar su Oferta y la misma será desestimada al vencimiento del plazo original.



## **16 - PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA**

Se fija el plazo de conservación y garantía en un año a partir de la fecha de recepción provisional.

## **17 - CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA.**

Con anterioridad a formular su oferta, el oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y evaluar los estudios y verificaciones de estructuras de geotécnica del terreno en que se implantará la misma, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la napa, obstáculos sobre nivel y subterráneos, estabilidad de taludes, etc. debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

## **18 - SISTEMAS DE MEDICIÓN Y PAGO DE LA OBRA EJECUTADA**

Las obras se contratarán por el sistema ajuste alzado.

En la contratación por "ajuste alzado" el Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema.

Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

La división del "presupuesto oficial" o de la "planilla de cotización" en ítems o partidas globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen. Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por "ajuste alzado" incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

## **19 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Cabe aclarar perfectamente que no se reconocerán mayores costos por variaciones de precios en los materiales, equipos, insumos y/o mano de obra, ni en ninguno de los componentes de los análisis de precios que constituyen la oferta.



## 20 – GARANTÍAS DE OFERTA

La garantía de oferta deberá ser de **\$95.152,45** (pesos noventa y cinco mil ciento cincuenta y dos con 45/100).

Estas garantías se deberán constituir por alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, en depósito en cuenta bancaria informada por la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Títulos o Bonos de la Nación, o Provincia al valor de su cotización en plaza, depositados en cuenta bancaria informada por la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Fianza bancaria o de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- d) Seguro de Caución otorgado por compañía autorizada por Organismo Nacional competente.

La Fianza ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas y podrá sustituirse durante su vigencia con la aceptación previa de la Autoridad competente.

Los depósitos deberán efectuarse a la orden de la Municipalidad de General Cabrera y se realizarán en la cuenta bancaria que ésta designe.

Las fianzas deberán constituirse hasta la extinción total de las obligaciones que la originen.

Si la Municipalidad considerase necesario a su juicio, elevar la garantía de la Ejecución de Contrato por alguna razón fundada, lo podrá hacer hasta llegar al seis por ciento (6%) del importe contractual. (Art. 31 - Ley de O.P. Nro. 8614/97).

Las garantías que se constituyan no devengarán intereses por el tiempo de depósito en tal carácter, hasta su efectiva devolución.

Sólo se aceptarán garantías de instituciones constituidas radicadas en el país, que cuenten con la habilitación pertinente en los órganos de competencia.

## 21 - LICITACIÓN DESIERTA.

La Comitente, podrá declarar desierto el llamado a licitación cuando ninguna de las ofertas cumpla a satisfacción con el propósito de la Licitación o satisfaga las exigencias y cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia y/o colusión; también podrá rechazar todas las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial, en un porcentaje por encima de un 10%.

La decisión de declarar desierto la licitación no otorgará derechos a reclamos por parte de los oferentes.

## 22 - PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS Y NOTIFICACIONES EN LA WEB.

Una vez completado el Acto de Apertura, en un plazo no mayor de 48hs, el Comitente procederá a la publicación de las ofertas económicas en su página web. Asimismo, se notificarán todos los actos que se dicten durante el proceso de selección de Ofertas.



### **23 - EVALUACIÓN, APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará a la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para la Municipalidad.

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como: oferta sin firma; oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal; falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal; oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma; no incluir su propuesta técnica y/o precio; o bien que no cumpla con cualquier otro requisito que el presente Pliego establezca como causal de desestimación.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no esté prevista como causal de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuese su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

Una vez revisada las cifras parciales y totales de las ofertas y corregido cualquier error aritmético detectado, se determinará cuál es la oferta de menor precio y se procederá posteriormente a realizar la evaluación de los requerimientos administrativos, la evaluación técnica y de capacidad económica financiera, la propuesta de pre adjudicación se elevará si dicha oferta cumple con todos los requerimientos de las bases.

Se considerarán aquellos apartamientos que resulten subsanables sin afectar la igualdad de los oferentes. Si se verifica que la oferta no cumple con los requerimientos por apartamientos insalvables, se procederá a evaluar la que están en segundo lugar por precio y así sucesivamente, hasta lograr una oferta conveniente.

Producida la pre adjudicación, ésta se comunicará a los restantes oferentes, se exhibirá públicamente en la sede de la Comitente y se notificará formalmente al Adjudicatario, una vez cumplido el trámite de impugnaciones.

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que la Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos e inversiones a los efectos de que adecue el mismo luego de la firma del contrato.



## **24 - REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.**

El contratista antes de iniciar la obra deberá presentar las constancias de cumplimiento respecto a inscripciones y gravámenes que se estipulen en la legislación nacional y/o local, como así también el Registro de la Obra ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 2503 del 16-07-70, aprobatorio de la Resolución No 656/1 del 27/12/68 del ex - Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura, debiendo presentar a la Inspección dentro de los quince (15) días calendarios a la fecha del Replanteo inicial, una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente. No se efectuará certificación alguna hasta que sea satisfecho este requisito, con causa imputable a la Empresa Contratista con las consecuencias que de ello derive.

## **25 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, en cualesquiera de las siguientes formas:

Plazo: Dentro de los quince (15) días de la notificación de la adjudicación y previa a la firma del contrato.

La garantía podrá constituirse de acuerdo a las modalidades del Art. 31 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, N° 8614/97.

Estas garantías se deberán constituir por alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero efectivo, en depósito en cuenta bancaria informada por la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Títulos o Bonos de la Nación, o Provincia al valor de su cotización en plaza, depositados en cuenta bancaria informada por la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Fianza bancaria o de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- d) Seguro de Caución otorgado por compañía autorizada por Organismo Nacional competente

La Fianza ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas y podrá sustituirse durante su vigencia con la aceptación previa de la Autoridad competente

Los depósitos deberán efectuarse a la orden de la Municipalidad de General Cabrera y se realizarán en la cuenta bancaria que ésta designe.

Las fianzas deberán constituirse hasta la extinción total de las obligaciones que la originen.

Las garantías no deberán estar limitadas en el tiempo, sino que deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva o hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tenga el





Contratista con el Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, puedan accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecten la libre disponibilidad de las obras contractuales.

En caso que el Adjudicatario opte por integrar parte de la garantía de cumplimiento del contrato con la garantía de oferta, se requerirá una presentación formal en tal sentido ante el Comitente y la adecuación de la fecha de vencimiento a lo estipulado en el párrafo anterior

## **26 - REVOCACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

Si dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos de la correspondiente notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no estuviese en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriese al acto de firma del mismo o no aceptase suscribirlo, la Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y proceder de inmediato a ejecutar la garantía de oferta. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo.

En esas circunstancias la Comitente, podrá adjudicar la Licitación a la oferta que hubiera resultado evaluada como la segunda más baja.

## **27 - IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de los 3 días hábiles administrativos a partir de la notificación a los interesados se podrán efectuar impugnaciones a la adjudicación, deberá el impugnante depositar previamente en la cuenta bancaria que la Municipalidad informe, la suma equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) del valor de la oferta impugnada. En caso de ser rechazada la impugnación por resolución de la Municipalidad quedará finalizada la instancia, sin derecho alguno, y el impugnante deberá reintegrar los gastos en que hubiere incurrido esta última, a los efectos de resolver la impugnación. Este importe se restará del depósito y se reintegrará el sobrante, sin intereses ni actualización alguna. En caso que la impugnación resulte fundada, dicho depósito será devuelto a solicitud del recurrente una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

## **28 - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado de la Comitente, dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de notificación de la Adjudicación.

Serán documentos del Contrato a celebrarse para esta obra, además de los que el ordenamiento jurídico señale como de aplicación obligatoria, los siguientes:

- La oferta y su documentación anexa.
- El Pliego de la Obra firmado por el Adjudicatario.
- Los documentos del proyecto enumerados en los Artículos correspondientes del presente Pliego Particular de Condiciones.





### **29 - VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

La vigencia del contrato solo se extinguirá por rescisión del mismo o por la recepción definitiva de las obras.

### **30 - DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES**

El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad General Cabrera a todos los efectos que hubiere lugar, indicando número de teléfono y correo electrónico (conforme Planilla I del presente pliego)

La comitente fija su domicilio en Bv. Buenos Aires 1051 de la ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

### **31 - REPRESENTANTE TÉCNICO**

El contratista deberá tener al frente de la obra, como Representante Técnico de la Obra, un profesional debidamente habilitado para tales funciones.

Este profesional deberá ser propuesto por el Contratista y aceptado expresamente por la Comitente, antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación o rechazo, se fundará exclusivamente en acreditación de antecedentes profesionales y personales idóneos para los trabajos que se contratan.

### **32 - INICIACIÓN DE LAS OBRAS**

La obra se deberá iniciar en un plazo que no supere los quince (15) días corridos de la firma del Contrato.

### **33 - LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y DE NOTAS DE PEDIDOS.**

El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obras de un Libro que contenga hojas por duplicado, totalmente enumeradas, destinado a Órdenes de Servicios y Actas que imparta la Inspección. Cada hoja tendrá un encabezamiento donde se señalará el nombre de la obra, el plazo, el monto, el N° del Expediente por el cual se aprobó, la fecha y el N° de la Orden. Este encabezamiento podrá estar impreso o podrá efectuarse con un sello que lo proveerá la Contratista.

El libro de Notas de Pedido tendrá idénticas características y también será provisto por la Contratista.

A medida que se agoten los ejemplares deberán ser repuestos por la Contratista.

Estos registros serán sellados y rubricados por el personal autorizado que cada una de las partes designe y se encontrarán permanentemente en obra.



### **34 - REPLANTEO DE LA OBRA**

El Contratista efectuará el replanteo plan alimétrico de la obra dentro de los quince (15) días de firmado el contrato en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

De todo lo actuado se labrará una Acta firmada por ambas partes.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia, que el Contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de Replanteo Total o Parcial se labrará acta en la que se hará constar:

- a) Lugar y fecha del acto.
- b) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- c) Nombre de los actuantes.
- d) Todo otro antecedente u observaciones que la Inspección crea oportuno incluir (Cantidades, cómputos, croquis, etc.).
- e) Observaciones o antecedentes que el Contratista estime necesario formular.

El Acta deberá ser firmada por el Jefe de la Inspección y la Contratista o su Representante Técnico aceptado.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriere el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, la Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de las erogaciones por movilidad y viáticos de los empleados de la Comitente que tengan que intervenir.

### **35 - LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Higiene y Seguridad y sus reglamentaciones en vigencia y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal haciendo suyas las derivaciones que de él dependen, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Contratista está obligado a presentar dentro de los cinco (5) días de iniciada la obra, un Contrato de Afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Riesgos de Trabajo No 24557 con la nómina completa del personal, tanto administrativo, obrero y profesional a emplearse en la obra.



### 36 - SALARIOS MÍNIMOS

Regirá los salarios básicos, mejoras y demás disposiciones establecidas para la zona de emplazamiento de la obra por la legislación vigente.

### 37 - SEGUROS

Generalidades: Sin perjuicio de sus responsabilidades, el Contratista deberá tener contratado al momento de la firma del contrato, seguros en Compañías de Seguro de reconocida solvencia, y someterá las respectivas pólizas y Contratos de Afiliación a la aprobación de la Comitente, debiendo presentar la constancia del pago total.

Si el Contratista dejare de contratar o mantener en vigencia tales seguros, la Comitente, al margen de cualquier otro derecho o recurso que le pudiera corresponder, podrá contratarlo o renovarlo con cargo al Contratista, descontando los importes abonados por esos conceptos de cualquier crédito que tuviese el mismo con la Comitente a su favor.

Bajo ningún concepto se aceptará el llamado AUTOSEGURO".

Será obligación del Contratista efectuar todas las gestiones y ejecutar todos los actos y notificaciones que exigen las Pólizas y Contratos de Afiliación y Normas complementarias, en caso de cualquier cuestión o suceso.

Se establece expresamente que la Comitente no efectuará ningún pago al Contratista en concepto de seguros, ya sea por prima, ajuste de capital asegurado o agravamiento del riesgo.

Será obligatorio para el Contratista y a su correspondiente cargo los siguientes seguros:

- a) Seguros de Accidente de Trabajo: El Contratista asegurará contra los riesgos de accidentes de trabajo, de acuerdo con las leyes vigentes (Ley Nac. 24557), Decretos Reglamentarios o disposiciones que las sustituyan, a todo el personal obrero, profesional, técnico y administrativo que trabaje en las obras.
- b) Seguro de Equipos: El Contratista deberá asegurar los equipos por daños contra terceros.
- c) El Contratista acreditará el cumplimiento de las exigencias de seguros por accidentes de trabajos y de equipos, al firmarse el contrato de locación de obra.
- d) Daños a terceros, las indemnizaciones a abonar a terceros por daños causados durante la ejecución de la obra, correrán por cuenta y cargo del contratista.

Los seguros tendrán vigencia durante el plazo de ejecución de la obra, siendo estos seguros obligatorios, debiendo presentar la constancia de pago total.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente.



Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas deberán estar endosadas a favor de la comitente y con cláusula de no repetición y serán entregadas al Comitente mensualmente.

El atraso en la entrega de las pólizas dará lugar, a la Comitente, a la aplicación de una multa diaria equivalente a UNO POR MIL (1,00%) del monto contractual actualizado, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura, así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

### **38 - RESPONSABILIDAD**

El contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta, el pago de multas, resarcimiento por daños y perjuicios, intereses, etc., que pudieran corresponder por infracciones cometidas por sí, o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y formas a Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante autoridades de la Administración Pública, ya sea Nacional, Provincial o Municipal e incluso a Entes privados que pudiera corresponder.

Una vez finalizada las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá obtener todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen, son por exclusiva cuenta del Contratista.

### **39 - DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA**

El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que origine a la Comitente y a terceros por dolo, culpa o negligencia.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la Comitente destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado, de la Comitente o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales y si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros.

### **40 - PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.**

Una vez firmado el Contrato, deberá adaptar el Plan de Trabajos, a la fecha de dicha firma y a los meses calendarios del año, debiendo el mismo ser presentado para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de esta fecha, acompañado del organigrama previsto para cumplimentar dicho plan.



Si dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de presentado, el Comitente no formulara observación alguna, el ajuste del Plan de Trabajos quedará consentido.

En caso de ser observado el Contratista presentará nuevamente, en forma inmediata, el plan corregido sin que ello justifique dilatar la iniciación de las obras.

La tramitación de la aprobación del Plan de Trabajos no dará lugar a prórroga alguna del plazo de ejecución contractual de la obra.

Dicho Plan, se realizará en función del plazo de ejecución, y constará de los siguientes elementos:

A) Se elaborará mediante el método de Gantt (diagrama de barras horizontales), graficando una barra para cada ítem. En la columna "descripción del ítem" se consignará el mismo listado de ítems indicado en la Planilla de Cotización. En la columna "porcentaje de incidencia" se consignarán los correspondientes a cada uno de los ítems con respecto al precio total de la obra. Asimismo, se indicarán los porcentajes de inversión semanal para cada ítem consignado.

B) La Curva de Inversión prevista para cada semana, desde la iniciación hasta la finalización de la obra, deberá mantenerse dentro de un área limitada por una curva superior I' y otra inferior I" (ver tabla con banda oficialmente establecida) para ser considerada admisible por el Comitente. Esta gráfica resultará del plan de trabajo presentado.

C) Memoria Descriptiva que exponga los métodos de trabajo, el número y características de los frentes de trabajo, y el equipamiento propuesto para cada uno.

D) Descripción de los métodos constructivos a emplear en la ejecución de los ítems de la Obra, acompañando toda la documentación técnica, catálogos, etc., que pudiesen aclarar estos procesos constructivos, empleando los materiales propuestos en la Oferta.

En la confección del plan, se tendrá en cuenta que las obras deberán realizarse en jornadas diurnas de duración acorde con la legislación vigente.

El Plan de Trabajos aprobado se mantendrá vigente mientras no se produzcan atrasos por causas justificadas.

De ocurrir esta situación el Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días de terminado cada mes calendario en el que se hubieren producido los atrasos, el pedido justificativo a los efectos de su consideración.

La Inspección de Obra, luego de evaluadas las causales de atraso elevará a consideración de las Autoridades del Comitente la prórroga de plazo juntamente con el Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos aprobado, modificado por la influencia de los casos de atrasos justificados, en aquellas partidas cuya ejecución hubiera sido afectada directa o indirectamente por dichas causas, debiendo hacerlo como máximo trimestralmente.

El Plan de Trabajos actualizado quedará sujeto a la aprobación de la Comitente y logrado lo cual sustituirá definitivamente al anterior como documento contractual.

Si por cualquier razón las causales del atraso sean injustificables y no conceda derechos al Contratista a una prórroga de plazos, el ritmo de progreso de las obras, resulta en cualquier momento a juicio de la Inspección, demasiado lento para asegurar la terminación fijada o en el plazo prorrogado para la terminación, la Inspección lo notificará por escrito al Contratista y éste adoptará de inmediato las medidas que sean necesarias y la Inspección aprobará acelerar el progreso a fin de completar las obras en la



fecha fijada o en el plazo prorrogado. El Contratista no tendrá derecho a pago adicional alguno por adoptar tales medidas.

El Oferente deberá presentar, en el Sobre Interno de su propuesta, el Plan de Trabajos e Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la obra. Dicho plan deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como también los montos mensuales que deberá erogar la Comitente en consecuencia.

La adjudicación del Concurso no significa la aprobación definitiva por parte de la Comitente del Plan de Trabajos e Inversiones presentado por el Oferente ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

Antes del inicio de la Obra el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos e Inversiones actualizado y ajustado, de acuerdo con el Comitente.

El Plan de Trabajos e Inversiones constarán de los siguientes elementos:

- a) Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales, de los períodos de ejecución de cada ítem e indicación numérica de las cantidades físicas o porcentajes de importes mensuales a certificar para cada uno.
- b) Importes parciales y acumulados a certificar mensualmente para el total de la obra y curva de inversiones acumuladas.
- c) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo, justifique el plan presentado e indique el número de frentes de trabajo, así como también su ubicación inicial.

#### **41 - HORARIOS DE TRABAJO**

Durante la ejecución de la obra a requerimiento del Contratista, la Inspección, podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que encuentre atendibles las causas aducidas por el mismo y encuadren en la legislación vigente, pero ello no dará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza por parte de la Comitente.

Las obras permanentes que necesiten la presencia de la Inspección, no podrán ejecutarse: fuera del horario normal de trabajo, durante la noche, sábados, domingos y feriados, salvo autorización en contrario de la Comitente o en su defecto de la Inspección, excepto cuando los trabajos sean inevitables y/o absolutamente necesarios para salvar vidas, bienes, seguridad de las obras, hechos que deberán ser comunicados a la Inspección.

Las limitaciones en los horarios que impone este artículo, no son de aplicación para aquellas tareas que no precisan de la Inspección durante su ejecución, tales como mantenimiento, desarmado de encofrados, llenados con agua de cañerías y cámaras, etc.

Si el Contratista solicitara la autorización para trabajar en horarios y días no autorizados en este apartado, y necesitare de la presencia de la Inspección, deberá presentar el correspondiente pedido, siendo a su cargo los mayores gastos que se produjesen.



#### **42 - MARCHA DE LOS TRABAJOS**

La demora en la ejecución de los trabajos, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Si se produjesen atrasos con respecto al Plan de Trabajos, se deberá indicar por Nota de Pedido las causas, señalando las que sean justificables para su aprobación. Dicha novedad será comunicada a la Inspección dentro de los Diez (10) días de producido el atraso, informando el hecho que lo motivó.

Los datos pluviométricos de las lluvias que hayan ocasionado atrasos, serán obtenidos de las fuentes informativas, siguiendo el presente orden: 1) Servicio Meteorológico Nacional, 2) Entidad Oficial ó 3) Cooperativas de Productores cercanas a la obra. No obstante, los días de atraso por lluvia que se considerará, por cada mes, no superarán los establecidos en la "tabla indicativa de las frecuencias media de días de lluvia", que forma parte del presente pliego.

No se reconocerá ningún tipo de indemnización por atraso de las obras como consecuencia de las lluvias.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente deberá, presentar Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables.

En este nuevo plan, sólo podrán diferir del original o del anterior, aquellos ítem cuya ejecución hubiere sido afectada, directa o indirectamente, por las causales justificables mencionadas.

El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la Comitente, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indiquen, en el plazo que a tal efecto se le fije.

#### **43 - CERTIFICACIONES.**

Medición de la Obra, Confección del Certificado Mensual: A los fines de la certificación mensual, se cerrará la medición de las obras ejecutadas y aprobadas, el último día hábil de cada mes.

El cómputo métrico de cada ítem para la certificación mensual, surgirá de tomar la cantidad real total ejecutada y aprobada hasta la fecha, restándole las cantidades certificadas con anterioridad.

En los ítems cotizados en forma global se considerará el porcentaje realizado y aprobado, con respecto a la cantidad total a ejecutar.

Las mediciones y cálculos de los trabajos que se realicen en la obra, así como los cálculos que se efectúen para la certificación mensual, se comunicarán al Contratista por Orden de Servicio.

En oportunidad de la medición se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención.

Los trabajos que pudiesen quedar ocultos, serán medidos antes de la prosecución de aquellas tareas que generen tal ocultamiento, debiendo el Contratista dar aviso a la Inspección, para su control, medición y aprobación, dejándose sentado por escrito para constancia de las partes.





Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes de cerrada la medición, la Inspección entregará al Contratista los cómputos y las instrucciones correspondientes, para la confección de un juego completo del certificado de obra, constituido por el legajo original y el número de copias que correspondiere.

A continuación, el Contratista contará con Tres (3) días hábiles para la aclaración de dudas, para la confección y firma de dicho juego completo, y para su entrega a la Inspección, quién dará trámite al mismo.

El cómputo métrico que dará origen al certificado de pago, constará de una planilla resumen de lo ejecutado en el mes, y de las planillas complementarias que hayan dado origen a dicha planilla resumen.

En caso de requerir el Contratista una copia negociable del certificado, deberá mencionarlo expresamente en la nota de elevación que acompaña a la documentación del mismo, y se deberá retirar en la Oficina de Pagos de la Comitente, la cual le será entregada bajo recibo.

El Contratista se hará cargo de la confección del certificado y de todos los gastos que dicha confección origine.

La demora en los plazos imputables al Contratista, no dará derecho al reclamo de intereses de su parte.

Será condición indispensable para la emisión de los certificados de pago, la presentación mensual a la Comitente por parte del Contratista, del comprobante del depósito de Honorarios Profesionales y Aportes Jubilatorios de la Representación Técnica de la obra calculados en base al monto total certificado del mes anterior.

#### **44 - MEDICIONES Y ENSAYOS**

Desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección el personal, materiales, formularios y todos los elementos necesarios para poder efectuar los replanteos, las mediciones, la toma de muestras de materiales, los ensayos, como así mismo proveerá de los formularios, tanto para las actividades precedentemente enunciadas, como para la confección de la documentación correspondiente a las certificaciones.

Todos los gastos derivados de estas funciones no recibirán pago adicional, por lo que se consideran incluidos prorrateados dentro de los precios de los distintos ítems.

#### **45 - CERTIFICADOS DELAS OBRAS**

Los certificados serán emitidos mensualmente por la Comitente, dentro de los DIEZ (10) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos, período éste que podrá ser prorrogado como consecuencia de alguna mora atribuible al Contratista.

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán tramitados de oficio, sin perjuicio de las reservas que se formularán al efectuar el cobro.

Todos los certificados parciales son acumulativos y tienen carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los reajustes que correspondieren.





Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de obra, podrá la Comitente, a pedido del Contratista, postergar dicha certificación, sin que el atraso en su emisión signifique la obligación del pago de intereses por parte de la Comitente.

#### **46 - PAGO DE LOS CERTIFICADOS - MORA**

El pago de los Certificados se efectuará dentro de los SESENTA (60) días posteriores al período mensual de los trabajos, siempre y cuando tales trabajos estén debidamente certificados.

#### **47 - FONDO DE REPARO**

Del importe de los certificados por obras autorizadas se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparos. Este depósito podrá ser sustituido por las formas indicadas en el Art. 35 correspondiente a Garantía del cumplimiento del contrato.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto que debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

#### **48 - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL Y DEL FONDO DE REPAROS.**

La garantía del contrato y el fondo de reparo, o los saldos que hubiera de éstos, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.

La fianza contractual y el fondo de reparos, o su parte proporcional, serán devueltos al Contratista dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la aprobación de la recepción definitiva por la Comitente.

#### **49 - INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán participar de la licitación aquellas empresas que hayan participado en forma directa o indirecta en la elaboración del proyecto objeto de la obra.

#### **50 - INTERESES SOBRE GARANTÍAS.**

Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el presente Pliego, (de Propuestas, de Contrato, y de Fondos de Reparos), no devengarán intereses de ningún tipo.



#### **51 - PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ÍTEM.**

Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, los precios de los nuevos ítems se establecerán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba.

#### **52 - DIMENSIONES EXACTAS Y PRECIOS**

Las dimensiones consideradas en los distintos ítems del Cómputo Métrico y Presupuesto de la documentación oficial son aproximadas.

Las dimensiones exactas serán determinadas en cada caso por la Inspección con la asistencia del Contratista o de su Representante Técnico, dejándose debida constancia en las actas que se labren. Estos cómputos serán utilizados para las certificaciones parciales.

Las diferencias que pudieran existir entre el Cómputo y Presupuesto de la documentación oficial, con los cómputos de los trabajos realmente ejecutados en obra, no dará derecho al Contratista a ningún tipo de reclamos, ya que la contratación se realiza por el sistema de Ajuste Alzado.

El pago de los trabajos terminados, realizados según las especificaciones correspondientes, se realizará según el precio convenido.

En el precio cotizado están incluidos todos los gastos necesarios para la completa terminación de toda la obra.

#### **53 - INSPECCIÓN DE LA OBRA.**

La Inspección de los trabajos, estarán a cargo de la Comitente.

#### **54 - DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.**

El Contratista será el responsable de la Dirección Técnica de la obra y a tal efecto deberá contar permanentemente en la misma con un Representante Técnico.

Dicha representación será ejercida por un profesional con título habilitante de Ingeniero Civil, cuyo alcance fija la Ley 1332 Serie C, inscripto en el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Ley No 6764, tener cinco (5) años de ejercicio profesional como mínimo y haber desempeñado la conducción de obras similares a la presente y la Comitente a su exclusivo juicio y criterio lo aceptará o no.

El Contratista deberá presentar con su oferta el nombre del profesional correspondiente.

La Comitente será responsable de los honorarios profesionales que según el Decreto 1332 - C, su Decreto Reglamentario y las leyes complementarias, deban abonar por el ejercicio de dicho Representante Técnico.

La presencia en obra del Representante Técnico será permanente. En casos justificados, la Inspección de obra, a su exclusivo criterio, podrá autorizar la ausencia temporaria del Representante Técnico, debiendo asentarse tal autorización en el Libro de Órdenes de Servicio.



Cuando la ausencia del Representante Técnico sea prolongada la Contratista deberá designar un Representante Técnico sustituto bajo las mismas condiciones establecidas para el titular.

El Representante Técnico deberá hacerse presente en la Municipalidad cuando así le sea requerido por la Inspección.

El incumplimiento de sus funciones por parte del representante Técnico, dará lugar a la aplicación de una multa al Contratista; pudiéndose además ordenar su reemplazo, sin derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

El Representante Técnico cumplirá fundamentalmente las funciones que se enumeran a continuación:

- a) Realizar la Conducción Técnica de la obra.
- b) Asistir a la Inspección en el Replanteo de la obra, en la realización de las inspecciones y en la medición de los trabajos ejecutados.
- c) Firmar los certificados de obra.
- d) Recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes que imparta la Inspección, así también la ejecución de estudios y proyectos bajo las pautas fijadas por la Inspección que aprobará en última instancia el proyecto presentado.
- e) Tratar con la Inspección todos los problemas atinentes a la ejecución de los trabajos.
- f) Firmar toda documentación Técnica que presente para su aprobación.

#### **55 - INSTRUMENTAL Y EQUIPOS TOPOGRÁFICOS.**

El Contratista deberá suministrar equipos e instrumental topográfico con afectación exclusiva a la Municipalidad para ser utilizados por la Inspección para el control de las obras, a partir del mismo día de inicio de obra, según el siguiente detalle:

- a) Instrumental y equipos topográficos: Un (1) nivel de obra, de precisión, automático y con anteojo de lectura directa; dos (2) miras de cuatro metros cada una; una (1) cinta métrica metálica de 50 metros de longitud; estacas de madera, clavos y mojoneros en cantidad suficiente.

Los gastos que deba realizar la Contratista para el cumplimiento del presente Artículo no recibirán compensación directa alguna, debiendo prorratearse en el precio de los restantes ítem de la obra.

En caso de incumplimiento del presente artículo la Contratista se hará pasible de una multa diaria del 0,5 % del monto de obra.

#### **56 - PERMISOS PREVIOS Y RECAUDOS TÉCNICOS Y LEGALES ANTE ORGANISMOS ESTATALES.**

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites, obtención y pago de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipal y/o Concesionarios que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra. Asimismo, será por su cuenta y cargo el pago de los derechos, aranceles, etc., que corresponda abonar por los mismos



Dichos permisos deberán gestionarse dentro de los cinco (5) días de firmada el Acta de Iniciación de las Obras para que los mismos no afecten el Plan de Trabajos, ya que si se produjeran demoras por este motivo, no se reconocerán prórrogas en el plazo previsto para la obra.

Además, tomará todos los recaudos técnicos y legales, como así también cumplirá con todas las ordenanzas y disposiciones Municipales con motivo de los trabajos a ejecutar en la vía pública, correspondiente a toda la zona de afectación de la presente obra.

## **57 - RELACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Si la Comitente lo considera necesario y a pedido de la Contratista, esta última gestionará ante las Empresas prestatarias de los servicios de gas, electricidad, correos y telégrafos, ferrocarriles, obras viales, sanitarias, hidráulicas, municipalidades, etc., la autorización para remover aquellas instalaciones que obstaculicen o imposibiliten los trabajos contratados.

Esta gestión no releva en nada la obligación del Contratista de costear los trabajos de remoción, sean éstos efectuados por sí o por el Ente con jurisdicción si la Autoridad de dicho Ente así lo dispusiere.

La solicitud correspondiente deberá formularla el Contratista a la Municipalidad con una anticipación de no menos de cinco (5) días.

El Contratista no afectará en nada a ninguna instalación existente si no cuenta con el consentimiento formal y supervisión en obra de los trabajos, de parte de la entidad con jurisdicción sobre dicha instalación.

El Contratista deberá adoptar las precauciones del caso a fin de evitar que las instalaciones que puedan permanecer en su sitio sean dañadas por los trabajos a ejecutar.

Para todas las instalaciones que deban ser reconstruidas se adoptarán las disposiciones constructivas emanadas de la autoridad con jurisdicción en tales instalaciones o ante la falta de éstas, las instrucciones expresas que el Comitente imparta por medio de la Inspección de obra.

El Contratista es el único responsable por los daños ocasionados por la obra que se ejecuta, no recibiendo de la Municipalidad ningún reconocimiento adicional sobre el importe contractual por las precauciones que adopte o por los trabajos provisorios que deba realizar.

## **58 - CASOS FORTUITOS**

Al respecto regirá las disposiciones del Art. 50 de la Ley Provincial No 8614.

## **59 - PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS.**

El Contratista confeccionará y entregará a la Comitente los Planos Generales y de Detalles de todas las obras civiles que se ejecuten. Las escalas que se adopten para el dibujo serán tales que permitan una fácil visualización e interpretación de los mismos.



Si cualquiera de los planos citados en el presente artículo fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la devolución por parte de la Inspección.

Los planos serán claros y fieles a lo realmente ejecutado, teniendo en cuenta: cotas, perfiles, niveles, balizamientos, características, detalles, tipo de letras y diagramación. El formato, los elementos gráficos y el plegado de cada plano responderán a las Normas IRAM de dibujo, destacando que ningún formato será superior al fijado por el A1. Las leyendas estarán escritas en castellano y las medidas en el sistema métrico decimal.

Asimismo, se deberá adjuntar dos (2) juegos de planos en archivos AUTOCAD versión 2010 o última versión, en soporte magnético o CD.

Toda otra información a suministrar (memorias de cálculo, especificaciones, planillas de cálculo etc.), deberá ser presentada en soporte magnético o CD, en archivos del tipo WORD o EXCELL última versión existente.

## **60 - VARIOS PARA INSPECCIÓN DE OBRA**

Los gastos por ensayos, que se hagan en el laboratorio de la obra o que deban ser realizados en laboratorios de terceros (oficiales o particulares), la provisión de estacas, mojones, pinturas y demás elementos que se requieran para los controles de obra, y asimismo, todos los gastos que demanden la mano de obra y operadores que sean necesarios para los ensayos y tareas de Inspección, incluidos los gastos de transporte y todo lo enunciado precedentemente, que se requiera para su ejecución, serán por cuenta y cargo de la Contratista.

Se proveerá a la Inspección de elementos de protección laborales, tales como cascos, botas de goma, capas, etc.

El listado precedente no es limitativo, debiendo proveerse otros elementos indispensables a criterio de la Inspección.

Una vez producida la Recepción Provisional de la Obra, los bienes aquí detallados, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren. La provisión de lo enunciado en este artículo, no generará gastos adicionales, debiendo el Contratista prorratearlos entre todos los ítems que constituyen el Contrato.

## **61 - ENERGÍA ELÉCTRICA**

En caso de que los proponentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán practicar las averiguaciones del caso, sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de la Empresa que presta dicho Servicio en la Ciudad, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación. Si el Contratista decidiera obtener energía eléctrica de la entidad que presta dicho Servicio en la Ciudad, también deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de electricidad, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de la Obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas, los cortes de energía, las bajas de tensión, etc.



## **62 - OBRADOR**

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de iniciación de los trabajos se fijará el lugar de ubicación del obrador, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

El obrador debe estar permanentemente custodiado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.

## **63 - PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL**

Una vez terminadas las obras y antes de la Recepción Provisional de las mismas, se deberá proceder a efectuar las pruebas de funcionamiento detalladas en el pliego de especificaciones técnicas particulares, estando a cargo del Contratista todos los gastos ocasionados.

El Contratista tendrá a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse dichas pruebas, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ningún tipo, ni a solicitar prórroga del plazo contractual.

En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se haya cumplido satisfactoriamente con las pruebas antes dichas. Estas pruebas son independientes a las realizadas durante la ejecución de cada parte de las obras.

## **64 - RECEPCIONES PROVISIONALES - RECEPCIONES PARCIALES**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección, "ad referéndum" de la Comitente, cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin, según las especificaciones del contrato, y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual y en todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia en jurisdicción de la Comitente.

En la presente obra no se realizarán Recepciones Provisionales parciales.

## **65 - PLAZO DE GARANTÍA.**

Durante el plazo de garantía que será de un (1) año a partir de la Recepción Provisional de las obras, el Contratista será responsable de la conservación de las mismas y de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de ejecución de los trabajos a su cargo.

La finalización del plazo de garantía sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras.

## **66 - RECEPCIONES DEFINITIVAS- RECEPCIONES PARCIALES**

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el presente Pliego se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar el fondo de reparo y la garantía de contrato, se efectuará la liquidación final de la obra.



Esta liquidación final, una vez aprobada por la Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

En la presente obra no está previsto realizar Recepciones Definitivas Parciales.

#### **67 - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito mediante nota de pedido al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose acta del resultado.

Si la suspensión de la obra excede los treinta (30) días, al término de ese plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado, que haya sido inspeccionado y aprobado por la Inspección. Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el período de licencia anual del personal, sin que por ello dé lugar a ampliación del plazo contractual.

#### **68 - MULTAS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA**

Las multas que se apliquen por mora ya sea en la iniciación, la ejecución o en la terminación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondiente a aquellas.

Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

\* Mora en la iniciación de los Trabajos: En la mora de iniciación de los trabajos se aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de mora.

Se debe tener presente que el Contratista no podrá iniciar la ejecución de los trabajos hasta no tener debidamente aprobado el Proyecto Ejecutivo total o parcial de la Obra.

Las demoras de esta aprobación atribuibles al Contratista no serán motivo del corrimiento de los plazos previstos.

Esta multa será descontada, una vez dictada la Ordenanza correspondiente del certificado a liquidar, que corresponde a la fecha de la Resolución.

Si la obra es terminada en el plazo establecido en el Plan de Trabajos aprobado, la multa por iniciación no será devuelta al Contratista.

\* Mora en la ejecución de la obra: Toda mora producida durante el período de ejecución de la obra en relación a los plazos estipulados en el Plan de Trabajos Aprobado, que no obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de mora.

Cuando se hubiera aplicado multas por mora en la iniciación y/o durante la ejecución de la obra, la multa que corresponde por terminación no será reducida en el monto de aquella que tendrá siempre carácter sancionatorio.





Si la obra se terminare en el plazo estipulado en el Plan de Trabajos Aprobado, la multa por mora durante la ejecución de la obra no será devuelta al Contratista.

\* Mora en la terminación de los trabajos: Si el Contratista no diere total o correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

\* Faltas e infracciones: Si la Contratista cometiere más de tres (3) faltas o infracciones a este contrato, o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Comitente, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de cinco décimos por mil (0,5 ‰) al uno por mil (1 ‰) del monto contractual actualizado según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros Artículos.

Esas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abiertos desacatos del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la autoridad competente imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar hasta la rescisión del contrato.

\* Procedimiento para la aplicación de multas: Producido un caso de aplicación de multas la Inspección la comunicará fundándola por escrito al Intendente Municipal.

Toda multa aplicada por la Inspección de la Obra, será descontada del Certificado correspondiente al mes en que se dictó.

La multa de la Comitente podrá ser recurrida por el Contratista en las formas y plazos previstos por las disposiciones legales sobre trámite administrativo.

Toda multa impuesta con carácter firme y definitivo, será hecha efectiva a juicio de la Comitente por medio de nota de cargo, descontándole del primer Certificado de pago que se extiende al Contratista y si el importe de éste no alcanzare a cubrirla, deberá ser completada antes del retiro de dicho Certificado.

Si el total de los haberes a percibir por el Contratista no llegare a cubrir la multa o multas impuestas, aquél está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días de notificado, en el banco y número de cuenta que la Cooperativa informe al Contratista.

## **69 - CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales para la construcción de la obra serán nuevos y sin uso.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, serán computados al Contratista como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reajuste de precios.

Los trabajos ejecutados, que no respondan satisfactoriamente a lo contratado, aunque fueran de mayor valor a lo estipulado, podrán ser rechazados y el Contratista deberá demoler y reconstruir de acuerdo al contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que correspondiere.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para su uso, serán rechazados.

Todo material rechazado por la Inspección deberá ser retirado por el Contratista del sitio de la obra, dentro del plazo improrrogable que aquella fije.





El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma y transporte de muestras de materiales sin cargo alguno para la Comitente.

Durante el tiempo que duren los ensayos, no podrán usarse los materiales cuestionados y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

## **70 - COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA**

Una vez firmado el contrato de obra, se deberá coordinar la realización de la misma con la Inspección de la obra, a los efectos de su ajuste con obras o tareas proyectadas o en ejecución, por otros organismos nacionales, provinciales, o concesionarios, con el objeto de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúan los trabajos.

Asimismo, y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el Artículo correspondiente al "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones".

## **71 - SEÑALIZACIONES**

El Contratista deberá ejecutar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros, balizas nocturnas y cintas de seguridad, a entera satisfacción de la Inspección y cumplirá con todas las Ordenanzas Municipales existentes al respecto.

Cuando sea necesario desviar el tránsito, el Contratista deberá señalar eficazmente con todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío tanto de día como de noche, para lo cual en éste último caso serán obligatorias las señales luminosas que garanticen su permanencia durante toda la noche.

Ninguna de estas tareas recibirá pago adicional alguno, considerándose su precio incluido dentro de los Ítems de la Obra.

## **72 - DEPOSITO DE LOS MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA**

El Contratista resguardará aquellos materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos.

## **73 - SISTEMAS PATENTADOS**

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que la autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos, si así le fuera exigido.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Repartición por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento o material de cualquier naturaleza, le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad.



Para garantizar la normal ejecución de las obras, el Contratista es responsable del resguardo de los materiales a usar, tanto en la protección ante agentes climáticos, como de la acción dañina de terceros o de animales.

#### **74 - TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

Son a cargo del Contratista todos los gastos relacionados con la ejecución, provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, insumos varios y todos los transportes que de lo enunciado se deriven, para dar cumplimiento al presente contrato de construcción.

Los Ítems serán construidos en forma completa, satisfaciendo los fines para los cuales fueron creados, debiéndose realizar cualquier provisión, trabajo o servicio que sin estar expresamente indicado, sea necesario ejecutar para lograr los nombrados objetivos, sin que sea reconocido ningún precio adicional, ya que todos los costos se consideran incluidos dentro del precio de contrato.

#### **75 - GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS**

Solo serán reconocidos al Contratista las erogaciones producidas por los daños en la obra, como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, en los términos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas N° 8614. A tal fin deberá efectuarse el reclamo dentro de los quince (15) días hábiles de producido.

Cumplido este término no tendrá derecho a reclamación alguna.

En el caso de paralizaciones de obra ordenadas por la Municipalidad, se reconocerán los costos producidos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas N°8614.

#### **76 - APORTES A LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

El Contratista deberá realizar los aportes correspondientes a la Caja mencionada.

#### **77 - FORMULARIOS Y PLANILLAS**

Se adjuntan los modelos de formularios y planillas que pasan a formar parte del legajo para la contratación. Se respetará la diagramación propuesta y contendrán verazmente la información solicitada.

Carta de Presentación.

Modelo de Propuesta.

Planilla de Cotización



Planilla N° 1 (Equipos, Instrumental y Vehículos a afectar a esta obra), Planilla N° 2 (Principales Obras Ejecutadas), Planilla N° 3 (Obras en Ejecución y Adjudicadas para Ejecutar) Planilla N° 4 (Profesionales y Personal Directivo)

## 78 - DOCUMENTACIÓN QUE PERMANECERÁ EN OBRA

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 8.614 de Obras Públicas – tercer párrafo -.

Como consecuencia de ello la documentación será verificada por la Inspección de la obra y comprende lo siguiente:

- 1) Libro de Sueldos y Jornales Art. 52 Ley 20744.
- 2) Los recibos de liquidación de haberes debidamente firmados por el trabajador.
- 3) Las pólizas o contrato de los seguros tomados para cubrir los riesgos al personal y a terceros, con los respectivos recibos oficiales de haber sido pagados.
- 4) Listado de personal actualizado expedido por la A.R.T.
- 5) Contrato de Seguro de Vida del Personal y recibos oficiales de pago
- 6) Las boletas de depósitos de los pagos de las obligaciones previsionales y sociales a la AFIP.
- 7) Pagos a la UOCR
- 8) Pagos al Instituto de Estadísticas Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.)
- 9) Depósitos correspondientes al Fondo de Desempleo.

## 79 - PRÓRROGA POR MORA EN LOS PAGOS

A los efectos del reconocimiento de la prórroga por mora en el pago de Certificados, previsto en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, se contarán los días de mora a partir del vencimiento de pago del segundo Certificado.

En caso de que el monto de lo adeudado supere el 10% del monto del Contrato, se tomarán los días de mora como de prórroga, al 100%.

En caso de que lo adeudado fuera menor que el 10% mencionado, los días de prórroga se obtendrán multiplicando los días de mora por diez veces la relación entre el monto adeudado y el monto del Contrato.

Días de Prórroga = Días de Mora x 10 x Monto adeudado  
Monto del Contrato



#### **80 - CARTEL DE OBRA**

El Contratista deberá proveer y colocar, en los emplazamientos que indique la Inspección, UN (1) cartel indicativo de las obras en ejecución, de acuerdo al modelo que como Anexo I se incorpora al presente pliego.

Los carteles deberán estar colocados antes del inicio de las obras.

Será por cuenta del Contratista el mantenimiento de los carteles, debiéndolos conservar en las condiciones originales, durante la vigencia del Contrato.

Además, deberá tenerse en cuenta el instructivo para el resto de la cartelería de la obra (Cartelería Urbana), la que se acordará con la Inspección.

Los costos derivados de la provisión, colocación, mantenimiento y reposición de los carteles se encuentran incluidos en los gastos generales del Contratista y no darán lugar a reclamo alguno de costo adicional.

#### **81 - RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Ante la necesidad de rescisión del contrato de obra se seguirá lo específicamente establecido en la Ley Provincial N° 8.614 y en los Decretos N° 4.757/77 y 4.758/77.



**PROVINCIA DE CORDOBA  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA.**

**CARTA DE PRESENTACION – DECLARACION DE CONOCIMIENTO DEL  
LUGAR Y CONDICIONES DE OBRA – OTROS (Planilla I)**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: .....

Señores

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA:

La (*razón social de la empresa*) llamada en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ....., CUIT....., con domicilio legal en ....., inscrita en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Personas Jurídicas el día ....., Matricula .....Resolución .....Numero.....en un todo de acuerdo con los documentos de la Licitación Pública “AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y MEJORA RED DE AGUA POTABLE” en la ciudad de General Cabrera presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACION PÚBLICA.

La oferta cubre la totalidad de los trámites, incluyendo personal, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la provisión contratada, según lo especificado en el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares

El Oferente declara con carácter de declaración jurada expresamente que:

a) Conoce plenamente los Documentos de la Licitación, incluyendo la totalidad de las aclaraciones emitidas y acepta su contenido, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación a esta Licitación.

b) Otorga garantía de veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de General Cabrera.

c) Considera remunerativo el precio cotizado, incluyendo en él todos los gastos relativos al cumplimiento del Contrato, comprometiéndose, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatario, compensaciones extraordinarias extracontractuales, aún en el caso de condiciones desfavorables de trabajo.

e) Conoce las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en la República Argentina y que puedan tener, bajo cualquier forma, relación con las obligaciones del Contrato u Orden de Compra.



f) Se compromete a mantener su oferta por un plazo de 60 días corridos desde el acto de apertura y a que producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, la propuestas se considerará automáticamente prorrogada por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si no notifica por escrito a la Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

g) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de haber cometido un error en la interpretación de los Documentos de la Licitación y demás documentos del Contrato.

h) Se declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra.

i) No está comprendido en las limitaciones establecidas en el Numeral 47 del Pliego de Bases y Condiciones. No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con la Comitente.

j) A los efectos del Numeral 9.2 m) constituye domicilio en \_\_\_\_\_.

k) A los efectos del Numeral 9.2 l) a todos los efectos legales el Oferente se somete a la Jurisdicción ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rio Cuarto, y renuncia a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder, inclusive el federal.

l) Manifiesta que no promoverá acción judicial alguna en caso de no ser adjudicatario de la obra.

FECHA

Firma certificada por Escribano Publico: \_\_\_\_\_

.....  
Firma del Director Técnico de  
la/s Empresa /s o UTE

.....  
Firma del (los) Representante(s)  
Legal (es) de la Empresa o UTE



## PROVINCIA DE CORDOBA

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA.

#### MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA (Planilla II)

LICITACIÓN PÚBLICA: (nombre del pliego y fecha de apertura)  
Proponente: (nombre)

.....  
Obra: (nombre de la obra)

.....  
El (Los) abajo firmante (s) constituyendo, para todos los efectos, domicilio legal en....., de la Ciudad de General Cabrera, OFRECEN tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, en un todo de acuerdo al Pliego, por un monto total de \$ ..... (Poner cantidad en letras y números), en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

La oferta se ha formulado con precios vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

GENERAL Cabrera,..... de..... de 2017

.....  
Firma del Director Técnico de la/s  
Empresa /s o UTE

.....  
Firma del (los) Representante(s)  
Legal (es) de la Empresa o UTE



**PLANILLA N° III**

PLANILLA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A AFECTAR A ESTA OBRA

DESCRIPCIÓN	MODELO	POTENCIA	ESTADO	PROPIO O ALQUILADO	OBSERVACIONES

EMPRESA:

.....  
Firma del Director Técnico de la/s  
Empresa /s o UTE

.....  
Firma del (los) Representante(s)  
Legal (es) de la Empresa o UTE





**PLANILLA N° IV**

PLANILLA DE PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

OBRA	LUGAR	FECHA DE EJECUCION	DESCRIPCION DE LA OBRA

EMPRESA:

.....  
Firma del Director Técnico de la/s  
Empresa /s o UTE

.....  
Firma del (los) Representante(s)  
Legal (es) de la Empresa o UTE



**PLANILLA N° V**

PLANILLA DE OBRAS EN EJECUCION Y ADJUDICADAS PARA EJECUTAR

OBRA	LUGAR	FECHA DE INICIACION O ADJUDICACION	DESCRIPCION DE LA OBRA

EMPRESA:

.....  
Firma del Director Técnico de la/s  
Empresa /s o UTE

.....  
Firma del (los) Representante(s)  
Legal (es) de la Empresa o UTE

**PLANILLA N° VI**

PLANILLA DE PROFESIONALES

IDENTIFICAR AL PERSONAL DIRECTIVO DEL RESTANTE

APELLIDO Y NOMBRES	TÍTULO			ESPECIA- LISTAS EN:	FUNCIÓN A DESEMPE- ÑAR EN EL EQUIPO	MENCIONAR HASTA 3 TRABAJS MAS IMPORTANTES	OTROS DATOS
	HABILI	POST- GRADO	ANTIG				

EMPRESA:

.....  
Firma del Director Técnico de la/s  
Empresa /s o UTE

.....  
Firma del (los) Representante(s)  
Legal (es) de la Empresa o UTE



**MUNICIPALIDAD  
DE GENERAL CABRERA**

**Bv. Buenos Aires 1051**

Tel. (0868) 4980128  
 (X5609-AVTH) General Cabrera (Pcia. de Córdoba)  
 E-mail: [mgcabrera@cgdvcb.com.ar](mailto:mgcabrera@cgdvcb.com.ar)

**Planilla de Cotización TOTAL ZONA 1 Y 3 (por Rubro, ítem y subítem)**

	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Subítem	\$ ítem	% ítem s/Rubro	\$ Rubro
A	OBRAS ESPECIFICAS							
<b>A.1</b>	<b>Sistema de Abastecimiento de Agua Potable</b>							<b>0.00</b>
A. 1.1	<b>Cañerías de distribución</b>							
A.1.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría	m3	777.5					
A.1.1.20	Tapado y compactación de zanja	m3	777.5					
A.1.1.30	Prov. y coloc. cañerías PVC 63 mm	m	1555					
<b>A.1.2</b>	<b>Válvulas</b>							
A.1.2.09	Prov. y coloc. V.E. 50 mm, incluye construcción de cámara	U	34					
A.1.2.10	Prov. y coloc. V.E. 63 mm, incluye construcción de cámara	U	7					
A.1.2.11	Prov. y coloc. V.E. 75 mm, incluye construcción de cámara	U	2					
A.1.2.13	Prov. y coloc. V.E. 110 mm, incluye construcción de cámara	U	4					
A.1.2.14	Prov. y coloc. V.E. 160 mm, incluye construcción de cámara	U	4					
A.1.2.15	Prov. y coloc. V.E. 200 mm, incluye construcción de cámara	U	1					
<b>A.1.3</b>	<b>Hidrantes</b>							
A.1.3.11	Prov. y coloc. hidrante 75 mm, incluye construcción de cámara	U						
<b>A.2</b>	<b>Conexiones domiciliarias de agua a red</b>							<b>0.00</b>
A.2.1	<b>Conexión de agua</b>							
A.2.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria de agua	U	93					
<b>A.3</b>	<b>Sistema de Desagües Cloacales</b>							<b>0.00</b>

A.3.1	<b>Cañerías</b>								
A.3.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría. c/Depresión de napa	m3	8640						
A.3.1.20	Tapado y compactación de zanja.	m3	8640						
A.3.1.31	Prov. y coloc. cañerías PVC 160 mm	m	8330						
A.3.1.32	Prov. y coloc. cañerías PVC 200 mm	m	1270						
<b>A.3.2</b>	<b>Bocas de Registro</b>								
A.3.2.10	Excavación en terreno de cualquier categoría	m3	147.64						
A.3.2.20	Ejecución de boca de registro en vereda h menor 2,50 m	U	9						
A.3.2.21	Ejecución de boca de registro en vereda h mayor 2,50 m	U	1						
A.3.2.22	Ejecución de boca de registro en calzada h menor 2,50 m	U	55						
<b>A.3.4</b>	<b>Limpieza y desobstrucción cañerías</b>	GI							
<b>A.4</b>	<b>Conexiones domiciliarias de cloaca a red</b>								<b>0.00</b>
A.4.1	<b>Conexión cloacal</b>								
A.4.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria cloacal	U	510						
	<b>TOTAL</b>								<b>0.00</b>



**Planilla de Cotización ZONA 1 (por Rubro, Ítem y subítem)**

	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Subítem	\$ ítem	% ítem s/Rubro	\$ Rubro
A	OBRAS ESPECIFICAS							
<b>A.1</b>	<b>Sistema de Abastecimiento de Agua Potable</b>							<b>0.00</b>
A.1.1	<b>Cañerías de distribución</b>							
A.1.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría	m3	177.5					
A.1.1.20	Tapado y compactación de zanja	m3	177.5					
A.1.1.30	Prov. y coloc. cañerías PVC 63 mm	m	355					
<b>A.1.2</b>	<b>Válvulas</b>							
A.1.2.09	Prov. y coloc. V.E. 50 mm, incluye construcción de cámara	U	20					
A.1.2.10	Prov. y coloc. V.E. 63 mm, incluye construcción de cámara	U	2					
A.1.2.13	Prov. y coloc. V.E. 110 mm, incluye construcción de cámara	U	3					
<b>A.1.3</b>	<b>Hidrantes</b>							
A.1.3.11	Prov. y coloc. hidrante 75 mm, incluye construcción de cámara	U	11					
<b>A.2</b>	<b>Conexiones domiciliarias de agua a red</b>							<b>0.00</b>
A.2.1	<b>Conexión de agua</b>							
A.2.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria de agua	U	8					
<b>A.3</b>	<b>Sistema de Desagües Cloacales</b>							<b>0.00</b>
A.3.1	<b>Cañerías</b>							
A.3.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría. c/Depresión de napa	m3	4536					
A.3.1.20	Tapado y compactación de zanja.	m3	4536					
A.3.1.31	Prov. y coloc. cañerías PVC 160 mm	m	4800					
A.3.1.32	Prov. y coloc. cañerías PVC 200 mm	m	240					
<b>A.3.2</b>	<b>Bocas de Registro</b>							

		m3	95.66		
A.3.2.10	Excavación en terreno de cualquier categoría				
A.3.2.20	Ejecución de boca de registro en vereda h menor 2,50 m	U	9		
A.3.2.21	Ejecución de boca de registro en vereda h mayor 2,50 m	U	1		
A.3.2.22	Ejecución de boca de registro en calzada h menor 2,50 m	U	32		
<b>A.3.4</b>	<b>Limpieza y desobstrucción cañerías</b>	Gl			
<b>A.4</b>	<b>Conexiones domiciliarias de cloaca a red</b>				<b>0.00</b>
A.4.1	Conexión cloacal				
A.4.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria cloacal	U	300		
	<b>TOTAL</b>				<b>0.00</b>



**Planilla de Cotización ZONA 3 (por Rubro, ítem y subítem)**

	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Subítem	\$ ítem	% ítem s/Rubro	\$ Rubro
<b>A</b>	<b>OBRAS ESPECIFICAS</b>							
<b>A.1</b>	<b>Sistema de Abastecimiento de Agua Potable</b>							<b>0.00</b>
<b>A. 1.1</b>	<b>Cañerías de distribución</b>							
A.1.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría	m3	600					
A.1.1.20	Tapado y compactación de zanja	m3	600					
A.1.1.30	Prov. y coloc. cañerías PVC 63 mm	m	1200					
<b>A.1.2</b>	<b>Válvulas</b>							
A.1.2.09	Prov. y coloc. V.E. 50 mm, incluye construcción de cámara	U	14					
A.1.2.10	Prov. y coloc. V.E. 63 mm, incluye construcción de cámara	U	5					
A.1.2.11	Prov. y coloc. V.E. 75 mm, incluye construcción de cámara	U	2					
A.1.2.13	Prov. y coloc. V.E. 110 mm, incluye construcción de cámara	U	1					
A.1.2.14	Prov. y coloc. V.E. 160 mm, incluye construcción de cámara	U	4					
A.1.2.15	Prov. y coloc. V.E. 200 mm, incluye construcción de cámara	U	1					
<b>A.1.3</b>	<b>Hidrantes</b>							
A.1.3.11	Prov. y coloc. hidrante 75 mm, incluye construcción de cámara	U	17					
<b>A.2</b>	<b>Conexiones domiciliarias de agua a red</b>							<b>0.00</b>
<b>A.2.1</b>	<b>Conexión de agua</b>							
A.2.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria de agua	U	85					



<b>A.3</b>	<b>Sistema de Desagües Cloacales</b>								<b>0.00</b>
A.3.1	<b>Cañerías</b>								
A.3.1.10	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría. c/Depresión de napa	m3	4104						
A.3.1.20	Tapado y compactación de zanja.	m3	4104						
A.3.1.31	Prov. y coloc. cañerías PVC 160 mm	m	3530						
A.3.1.32	Prov. y coloc. cañerías PVC 200 mm	m	1030						
<b>A.3.2</b>	<b>Bocas de Registro</b>								
A.3.2.10	Excavación en terreno de cualquier categoría	m3	51.98						
A.3.2.22	Ejecución de boca de registro en calzada h menor 2,50 m	U	23						
<b>A.3.4</b>	<b>Limpieza y desobstrucción cañerías</b>	GI							
<b>A.4</b>	<b>Conexiones domiciliarias de cloaca a red</b>								<b>0.00</b>
A.4.1	<b>Conexión cloacal</b>								
A.4.1.10	Ejecución de conexión domiciliaria cloacal	U	210						
	<b>TOTAL</b>								<b>0.00</b>